



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1996.**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

DON ANTONIO DELIS LOPEZ.

Concejales

DON JOSÉ LOSADA FERNÁNDEZ

DON LUIS FILTER ROJAS

DON FRANCISCO OBREGÓN ROJANO

Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

DON MANUEL PIÑA ESPEJO

DON JUAN MANUEL RUIZ LEON

Dª ANTONIA VELASCO GARCIA

DON JOSE A. GARCIA LOSADA.

DON SALVADOR LÓPEZ CARDOSO

DON ANTONIO LLAMAS PEREZ

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veinte horas del día veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Délis López, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular, de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quorum necesario para que pueda ser iniciada, se pregunta por el Sr. Alcalde a los asistentes si existe alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de octubre de 1996. No existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de octubre de 1996.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA TELECOMUNICACION POR CABLE.- Por el Sr. Alcalde se expone que, teniendo en cuenta que el sector económico de las telecomunicaciones se configurará en los próximos años como un instrumento fundamental de desarrollo económico, social y cultural de Andalucía, se hace imprescindible que en su proceso de implantación se impliquen tanto las Administraciones Públicas como la Sociedad Civil.

La Ley 42/95, de las telecomunicaciones por cable y su normativa de desarrollo, que constituyen el marco legal para el establecimiento y la explotación de éstas redes, establece para ello unos



CLASE 8.^a



procedimientos que hacen aconsejable la cooperación entre la Administración Autonómica y los Entes Locales desde una visión compartida de los intereses generales de Andalucía.

Resulta de interés para los municipios andaluces, y por tanto para ésta Corporación, lograr el máximo acceso de sus ciudadanos a los servicios de telecomunicación por cable, prestados con la mayor calidad posible. Dichos objetivos se logran a través de la incorporación de los municipios a las demarcaciones territorialmente equilibradas, y cuya dimensión garantice, por su grado de rentabilidad, la concurrencia de los operadores que se encuentren en las mejores condiciones para ofrecer este servicio con la cobertura pretendida y con unas posibilidades de prestación lo más completa y avanzada posible.

Considerando que la Ley 42/95, de las telecomunicaciones por cable, establece la posibilidad de que los municipios, mediante el correspondiente acuerdo de pleno, se adhieran a una demarcación territorial determinada.

Considerando que en la implantación de las redes de telecomunicaciones el referente económico no ha de ser el único a tener en cuenta, sino que considerar el equilibrio territorial de Andalucía.

Considerando que en virtud del Acuerdo suscrito entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y para conseguir una mejor vertebración territorial de nuestra Comunidad Autónoma, se propone organizar su territorio en cuatro demarcaciones.

Por todo ello se propone al Pleno de este Ayuntamiento lo siguiente:

PRIMERO: Adherirse a la demarcación A-III, que comprende el territorio de la actual provincia de Sevilla, definida de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo suscrito entre la Consejería de Presidencia y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias el día 2 de Octubre de 1996, y a los efectos de la convocatoria del correspondiente concurso de adjudicación de la prestación del servicio establecida en el artículo 6 de la Ley 42/ 1995, de 22 de diciembre, de las telecomunicaciones por cable.

SEGUNDO: Facultar a la Comisión Ejecutiva de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para que designe a los Alcaldes que representarán a los Ayuntamientos en los concursos de adjudicaciones por cable correspondientes a esta demarcación.

TERCERO: Facultar al señor Alcalde para la tramitación de los presentes acuerdos y para todo aquello referente a su desarrollo y la firma de los documentos que sean necesarios.

CUARTO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía y comunicarlo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a los efectos pertinentes.



CLASE 8ª

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

Aprobar la propuesta presentada en todos y cada uno de sus términos.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MIEMBRO CONSEJO ESCOLAR.- Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Losada Fernandez, Concejal Delegado en temas de Educación, el cual pasa a exponer que de conformidad con la Orden de 11 de Noviembre de 1996, por la que se regulan los procesos electorales y Constitución de los Consejos Escolares, este Ayuntamiento designara un representante en el Consejo Escolar del Colegio Público Andalucía, por lo que se trae a este Pleno para su designación.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar a DON SALVADOR LOPEZ CARDOSO.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Centro a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 03/96.- Es sometida a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento el Expediente nº 03/96 de Modificación de Créditos (Suplemento de Crédito) del vigente Presupuesto para 1996, por un importe de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas), financiado mediante transferencia de crédito procedente del Estado de Gastos.

Considerando que los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto son de necesaria realización, y que el referido expediente se halla ajustado a los requisitos exigidos por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tras una breve deliberación, se adopta por unanimidad de los asistentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisional e inicialmente el expediente número 03/96 de Modificación de Créditos del Presupuesto General para 1996, por un importe de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas) financiado mediante Transferencias de Créditos del Estado de Gastos de nuestro Presupuesto para 1996 y según el siguiente desglose:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
111-160.00	Seguridad Social. Organos de Gobierno	100.000



CLASE 8ª



121-160.00	Seguridad Social. Servicios Generales	650.000

		Total Suplemento Crédito.....750.000

TOTAL EXPEDIENTE 03/96.....750.000 pesetas

El mencionado crédito será financiado de la forma que a continuación se detalla:

CON CARGO A TRANSFERENCIAS O ANULACIONES

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
01-310.00	Intereses Préstamos	750.000

		Total Transferencias.....750.000
		<u>TOTAL EXPEDIENTE 03/1996.....750.000</u>

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la mencionada Ley, abrir periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones ante este Ayuntamiento Pleno. El presente acuerdo se considerará definitivamente adoptado si durante el periodo citado no se hubiesen presentado reclamaciones.

QUINTO.-INFORMES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Obregón Rojano, se pone en conocimiento de los asistente que se han comenzado algunas de las actuaciones comprendidas dentro del Programa Operativo en base al Convenio firmado con Diputación y que las Jornadas que ya se han relaizado han ido bastante bien.

Por el Sr. Losada Fernández se informa que el pasado día 18 de diciembre nos visito el Delegado Provincial de Educación para tratar el tema del nuevo Instituto de Secundaria, y su pretensión estaba en ubicarla en el mismo Colegio, tras un largo debate se inclinó por la idea de un nuevo centro ubicado en terrenos que el Ayuntamiento va a adquirir como consecuencia de las cesiones urbanísticas. Otro tema que se trató fué el de la Educación obligatoria a los 3 años, argumentándonos que no teníamos espacio, a lo que nosotros propusimos que fuese en la nueva Guardería, por lo más adelante entraremos en negociaciones. Por último se le solicitaron ayudas para mobiliario del Centro de Educación de Adultos, asi como una serie de reformas en el Colegio.

A continuación el Sr. Llamas Pérez, Concejal Delegado de Protección Civil, estuvo informando de los acontecimientos producidos por las últimas lluvias, donde como consecuencia de las cuales



CLASE 8ª



0E5213539

39

quedarán cortadas las carreteras de acceso a la localidad a la altura de Las Malvinas y de Coenca, pero que gracias a la actuación de los Voluntarios de Protección Civil y de la Policía Local quedó atajado el tema y no se produjeron situaciones de peligrosidad. A lo que el Sr. Alcalde expone que se haga constar el agradecimiento a los Voluntarios de Protección Civil por sus actuaciones, en beneficio de toda la comunidad.

Por último, el Sr. Alcalde comunica a los asistentes que se están finalizando todos los trabajos relativos a la pista polideportiva.

URGENCIA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para indicar que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluidos los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de "Ruegos y Preguntas", existe un tema que por su urgencia debiera debatirse, puesto que se trata de la idea que se tiene por el grupo de gobierno de la construcción de viviendas de V.P.O. en nuestra Localidad y que por tanto y uno de los primeros pasos del procedimiento sería poner a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos necesarios para su construcción, que sería en asunto a tratar en este punto, con carácter urgente.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes acuerdan declarar la urgencia del tema, por lo que pasa a debatirse sobre el fondo del asunto.

ADOPCION DE ACUERDO RELATIVO A TERRENOS DONDE SE UBICARAN LAS FUTURAS VIVIENDAS DE V.P.O.- Por el Sr. Alcalde se muestra a los asistentes un plano de donde se pretenden llevar a cabo la futura construcción de 30 viviendas de V.P.O., con la aclaración de que se trata de terrenos que nos ceden sus, hasta ahora, titulares como consecuencia de las cesiones que deben hacer al Ayuntamiento al haberse producido un cambio de calificación urbanística de los terrenos, y que dichas cesiones serán "a cuenta" del montante final que nos deberán ceder. Por tanto, se trae la propuesta de aceptación de cesión de dichos terrenos, así como simultáneamente la cesión gratuita de los mismos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de Viviendas de Protección Oficial.

Tras un breve debate y oída a la Secretaria que suscribe, acerca de que se trata de dos temas diferentes, por una lado estarían las cesiones urbanísticas hechas por particulares a cuenta de las que realmente procedan y que llevarían un procedimiento y, por el otro estaría el tema de la cesión gratuita de lo que pudieran ser bienes patrimoniales del Ayuntamiento a la Junta de Andalucía para la construcción de viviendas de Protección Oficial, con otro procedimiento distinto del antes mencionado claramente regulado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del que se está prescindiendo, en el que se exige primeramente la depuración registral del bien, información pública del expediente, etc..., amén de la carencia absoluta de informes preceptivos al respecto, tanto técnicos como jurídicos por la urgencia con que se trae el tema.



40
0E5213540

CLASE 8.^a

Los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aceptar las cesiones urbanísticas señaladas en los planos que se presentan, a cuenta del montante global que cada uno de los titulares de los terrenos afectados por los cambios de clasificaciones de los terrenos tendrán que efectuar.

SEGUNDO: Ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía los terrenos que nos ocupan para la construcción Viviendas de Protección Oficial.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte de los asistentes se le pregunta al Sr. Alcalde por el Plan Extraordinario de inversiones de la Diputación Provincial de Sevilla, a lo que es respondido por este que si podemos demostrar que vamos a obtener un ahorro económico sustancial en determinados proyectos vamos a intentar ejecutarlos por Administración, como sería el caso del cerramiento de la Guardería y de la Plaza de Nuevas Poblaciones.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión, siendo las veintidos horas de día antes señalado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.